

CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL.

El suscrito Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia de la Gobernación del Departamento del Atlántico a través del presente

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto Nacional 1066 del 2015 y los Decretos 1529 de 1990 artículo 21, Decreto 427 de 1996 artículo 8, Decreto Ley 019 de 2012 artículo 25, Decreto Departamental 374 de 2022.

CERTIFICA

Que la entidad **FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO, SIGLA FUNDARTED**, identificada con **Nit. 900.295.857-5**, es una entidad de utilidad común y sin ánimo de lucro de tipo Fundación, con domicilio principal en Barranquilla - Atlántico.

Que la citada entidad tiene Registro No.10088 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, e inscrita el 23 de junio de 2009, bajo el No 24221 del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro.

Revisado el expediente administrativo de la mencionada ESAL, se observa a la fecha que la entidad allegó información jurídica – financiera. Una vez estudiada y analizada por parte de este despacho, se evidencia que **CUMPLE** con lo dispuesto por la normatividad vigente para tal efecto.

Que de acuerdo con la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, la fundación se encuentra activa, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en virtud de los términos dispuestos en el artículo 15 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Que la entidad sin ánimo de lucro está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control, **NO** presente quejas en su contra ni registra procesos sancionatorios y, hasta la fecha, ha cumplido con todos sus deberes constitucionales, legales y estatutarios.

La entidad **FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO, SIGLA FUNDARTED**, identificada con **Nit. 900.295.857-5**, adjunta comprobante de pago estampilla con referencia de pago No 202300022200 – 202300022197 - 202300022202



Que el presente certificado **NO** constituye licencia, Personería Jurídica, Permiso o Autorización de funcionamiento, de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Barranquilla - Atlántico a los 09 días del mes de noviembre de 2023, atendiendo la solicitud hecha por la **FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO, SIGLA FUNDARTED**, identificada con **Nit.900.295.857-5**

El presente documento tiene un periodo de validez de tres (3) meses, a partir de la fecha de su expedición”.

Atentamente,

Jaime David Navarro Herrera
Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia
Gobernación del Atlántico

Proyecto. Julia Elena Quiroz Hernandez.
Revisó y aprobó. Roberto Carlos Morales.
IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia

